

**SE RECHAZA APELACION INTERPUESTA
POR EMPRESA DIMENSION S.A.**

LOTA, 07 Marzo 2019

DECRETO Nº 395

VISTOS:

- a) Contrato suscrito con empresa de servicios Dimensión S.A.
Para la "CONCESION SERVICIO DE ASEO DE LA COMUNA, CONSISTENTE EN LIMPIEZA, BARRIDO DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOLECCIÓN, EXTRACCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, DISPOSICIÓN FINAL DE ÉSTOS"
- b) Multa interpuesta por la Inspector Técnico de la Ilustre Municipalidad de Lota con fecha 27 de Diciembre del 2018 a la Empresa Dimensión S.A.
- c) Ref. Nº 0041 de fecha 03 de Enero de 2019 que adjunta carta de la Empresa Dimensión S.A., donde interpone recurso de reposición.
- d) Ordinario Nº 006 de fecha 10 de Enero 2019 de Directora de Obras a Empresa Dimensión S.A., donde confirma multa cursada por I.T.S.
- e) Letra b); por no cumplir con las órdenes e instrucciones dadas por los I.T.S a través de los canales establecidos, por un monto de 30 UTM, y con falta leve letra c); por no recolectar los residuos resultantes de Servicio Contratado por un monto de 10 UTM, de acuerdo a Términos de Referencia Título multas del Contrato "Concesión Servicio de Aseo de la Comuna, consistente en la limpieza, barrido de vías y Espacios públicos, recolección, Extracción de Residuos sólidos domiciliarios, disposición final de Estos";
- f) Referencia Nº 0547 del 17 de Enero de 2019, carta de Empresa Dimensión S.A., donde interpone recurso de reposición al Alcalde.
- g) Ordinario Nº 01 con fecha 06 de Febrero del Depto. Aseo y Ornato, donde se indica proceder según el Contrato en sus términos de referencia, letra d) indica "De no existir respuesta formal en los plazos establecidos por parte de la autoridad que debe pronunciarse, la solicitud se entenderá rechazada, en virtud del artículo Nº 65 de la Ley de procedimiento Administrativo".
- h) Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- i) DFL Nº 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O el 26.07.2006 que fija texto refundido de la ley 18.695.

Y en uso de lo dispuesto en el art. 12, 56 y las facultades que me confiere el art. 63, ambos de la ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- Rechácese la apelación interpuesta por la Empresa Dimensión S.A., en cuanto a dejar sin efecto, multas aplicadas, por el ITS.

2.- Aplíquese multa a la Empresa Dimensión S.A. por la cantidad de cuarenta unidades de fomento, las que serán descontadas del estado de pago del mes más próximo.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A QUIENES
CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.-**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



Distribución:
Alcalde
Secretaria
Asesor Jurídico
DAF
Control
DOM
Empresa Dimensión S.A.
Aseo y Ornato
Archivo

HDC/MBS/EBP/yam